

conforme à las leyes y Pragmaticas de
estos Reynos, y á las ordenanzas municipales.
Se ria m^a que se rebatan y admitan al virrey oficio
de dho empleo, y les pongo sin impedir, ni oponer
cion alg^a en poseerlo. aellor, y les tengan p^r tales ofic.
correspondiéndole, con los derechos que le fueren debidos, y guar-
dándole, todas las honras, preeminencias y prerrogativas que han go-
zado sus antecesores, sin falta alguna: pues para todo ello, lo ane-
xo y dependiente les doy poder y facultad y les elijo y nombro
por tales Oficiales en virtud de la presente, que mandé despachar
firmada de mi mano, sellada con el de mis armas, y refrendada de
mi infrascripto Secretario de Cámara. Dada en Madrid a
diez y nueve de Diciembre de mil
y ochocientos-

M. G. Marqués de Villamana



D^r m. de S. L.

Lorenzo Zárate Villamena

Ja
los. nombra nuevo ofiz. de la villa de
Almama, p^a el año proximo. del 1807.-

Lesen, quisan citaros, segun se prometió

